

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico – mutuo acuerdo
Solicitantes: María Elena Medina y Emiliano Medina Calvo
Radicación: 2020-00084

Por reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1°. **ADMITIR** la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** presentada de mutuo acuerdo por los señores **MARÍA ELENA MEDINA y EMILIANO MEDINA CALVO**, a través de apoderado judicial.

2°. **IMPRIMIR** al presente asunto el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo dispone el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

3°. Teniendo en cuenta que no hay citaciones y/o publicaciones por realizar -pues la pareja no tiene hijos en común-, conforme a lo establecido en el artículo 579 numeral 2° del C. G. del P., se abre a pruebas el presente asunto. En consecuencia, se decretan las siguientes:

Documentales: téngase como tal los documentos aportados al expediente, siempre y cuando tengan carácter probatorio, lo cual se determinará en la respectiva oportunidad.

Teniendo en cuenta que no hay más pruebas que practicar se prescinde del término probatorio en audiencia. Por tanto, ejecutoriado el presente proveído, ingresen las diligencias a Despacho para proferir por escrito la sentencia que en derecho corresponda.

4°. Se reconoce personería para intervenir en las presentes diligencias al Doctor **GUSTAVO GUTIERREZ MARTINEZ**, como apoderado judicial de los cónyuges solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5°. Se requiere al apoderado GUSTAVO GUTIERREZ MARTINEZ para que en el término de cinco (5) días, actualice el correo electrónico en la página

de Registro Nacional de Abogados – SIRNA, y allegue prueba de ello a esta sede judicial

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3360b7c689bb6d4481214406afad4f713a6ffd69eb3923a291cbb74fe7c5fb

Documento generado en 29/10/2020 03:05:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**